



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7431

instituciones públicas por efecto de la emergencia nacional declarada por los efectos de la enfermedad COVID-19. por un monto total de ₡42.070.000.000,00 (cuarenta y dos mil millones setenta mil colones).

2. Se instruye a las Instituciones señaladas en el presente acuerdo a documentar debidamente la ejecución de los gastos señalados y verificar la causalidad con la emergencia nacional vigente, con el fin de rendir un informe de los resultados el cual será incorporado al Plan General de la Emergencia como reporte de las acciones realizadas en las fases de respuesta y rehabilitación de la emergencia declarada.
3. En caso de presentarse nuevas solicitudes de aplicación de la cláusula de escape estipulada en el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 la Junta Directiva deberá valorar cada solicitud que se presente por parte de las instituciones públicas con el fin del levantamiento de la regla fiscal y comunicar lo correspondiente al Poder Ejecutivo; estas valoraciones se realizarán hasta la aprobación definitiva del Plan General de la Emergencia.  
Comuníquese.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Al ser las doce horas con un minuto del martes nueve de junio del año dos mil veinte, y al no haber más temas que discutir se levanta la Sesión Extraordinaria N°10-06-2020 de la Junta Directiva de la CNE.



**Sr. Alexander Solís Delgado**  
**Presidente**

U.L.

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°11-06-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria N°10-06-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles diecisiete de junio del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: **Sr. Alexander Solís Delgado**, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda;



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7432

**Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro de MOPT; **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública.; **Sra. Pamela Castillo Barahona**, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía **Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud; **Sr. Luis Fernando Campos Montes**, gerente general del INS; y el **Sr. Orlando Esquivel Hernández**, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna; el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.

Se encuentra ausente el **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de ayuda Social.

Al Ser las catorce horas con cincuenta minutos del diecisiete de junio del dos mil veinte, se da por iniciada a la Sesión Ordinaria N°11-06-2020 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos

## **CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**

### **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE da por iniciada la sesión con diez directivos, además solicita a los miembros de Junta Directiva incluir en la agenda un punto adicional en asuntos varios, para informar a la junta acerca las publicaciones de esta semana que tienen que ver con una licitación en una contratación pública para un estudio de percepción. Y también, las publicaciones en relación con la contratación de hoteles, como centros de atención para casos COVID-19.

El Sr. Alexander Solís procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

#### **I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**

1. Agenda de la Sesión Ordinaria No 11-06-2020 del 17 de junio del 2020.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 10-06-2020 del miércoles 03 de junio del 2020.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinario No10-06-2020 del martes 09 de junio del 2020.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7433

**II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

4. Reglamento para el uso de Uniformes de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia.
5. Ampliación del Decreto No.39056 “Declaratoria de Emergencia Nacional a partir de las condiciones provocadas por la Lluvia, en todos los cantones de la Provincia de Limón y Los cantones de Turrialba y Sarapiquí.
6. Cálculo de Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) para proyectos de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción.
7. Plan de Inversión para la Limpieza y Canalización del Río Sucio, el cual causó afectaciones a las poblaciones de la Rebusca, San Gerardo y Ticabán, en el cantón de Pococí, Limón, durante el evento climatológico que dio origen al Decreto de Emergencia 39056-MP.
8. Solicitudes del Banco Hipotecario de la Vivienda para el traslado de recursos según Convenio CNE-BANHVI

**III. ASUNTOS VARIOS.**

9. Informe a la Junta Directiva de la CNE, sobre contratación publicada en SICOP para la contratación del estudio de percepción y los Centros de atención para casos COVID-19.

**POR LO TANTO, CON 10VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°105-06-2020**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°11-06-2020, de fecha miércoles 17 de junio del año 2020.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°10-06-2020 DEL MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DEL 2020.**

El Sr. Alexander somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 10-06-2020 del 3 de junio del 2020, se abstiene de votar el Sr. Luis Carlos Castillo y la Sra. Alejandra Hernández, los demás miembros de la junta no tienen observaciones al respecto.

**POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR Y 2 ASBTENCIONES SE ACUERDA,**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7434

**ACUERDO N°106-06-2020**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-06-2020 del miércoles 03 de junio de 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10-06-2020 DEL MARTES 09 DE JUNIO DEL 2020.**

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la Sesión Extraordinaria No. 10-06-2020 del martes nueve de junio del 2020, se abstenciones de votar la Sra. Pamela Castillo, el Sr. Luis Carlos Castrillo y la Sra. Alejandra Hernández ya que no participaron en la sesión del nueve de junio, los demás miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR Y 3 ASBTENCIONES SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°107-06-2020**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la sesión Extraordinaria N°10-06-2020 del martes 09 de junio de 2020.

**ACUERDO APROBADO**

**ARTÍCULO IV. REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA.**

El Sr. Alexander Solís comenta a los directivos presentes, que este reglamento se facilitó a los miembros de la Junta Directiva desde la sesión del diecisiete de junio para su respectivo análisis y posterior enviarnos sus aportes para que el día de hoy se pudiera someter a votación Se brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora, él explica que, a partir de una serie de lineamiento a nivel interno en conjunto con los trabajadores y las jefaturas de las diferentes unidades, y con base en el criterio establecido en el Reglamento autónomo de la CNE que establece la posibilidad de que se entregue uniformes a los funcionarios y con el fin de unificar los uniformes a la nueva imagen de la comisión se presenta este reglamento.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7435



El reglamento debe ser aprobado por la Junta Directiva de la CNE, este busca normar y unificar el uso de los uniformes a nivel institucional y será de aplicación obligatoria para todos funcionarios de la institución, este reglamento establece tres tipos de uniformes: uniforme formal, uniforme de oficina y uniforme de campo o emergencias.

Este reglamento establece disposiciones sobre compromisos que adquieren los funcionarios a partir del momento en que reciben el uniforme, que la propiedad de los uniformes es de la institución, no del funcionario, se establece la paleta de colores con base a la imagen institucional aprobada el año pasado, se incluyen los equipos de protección, como todo reglamento se incluyen obligaciones, prohibiciones y sanciones, adicionalmente incluye la asignación y boletas de entrega.

Se tiene también una serie de normas transitorias como la devolución de ellos uniformes con el logotipo anterior, la posibilidad de utilizar la camisa tipo aventurera color gris y blanca manga larga por un año, la utilización de pantalones anteriores, sustitución de logos en prendas, días de uso del uniforme de oficina; este reglamento interno únicamente requiere la aprobación de la junta Directiva para proceder con su debida publicación en el diario oficial La Gaceta.

El Sr. Luis Carlos Castillo consulta, cuál sería el procedimiento de recuperación de los uniformes en caso de abandono o de despido del funcionario, el Sr. Eduardo Mora responde que existen dos procedimientos dentro del reglamento cuando cesa funciones y cuando hay despido.

El Sr. Alexander Solís indica que también se iniciaría con la recolección de los uniformes anteriores, se ha dejado de adquirir uniformes de la modalidad anterior, para poder tener un gasto adecuado de uniforme.

La Sra. Yamilette Mata indica que el reglamento estipula en su artículo 13 inciso f) lo siguiente:

*...f) Cuando por la razón que sea, termine el nexo con la Institución, el entonces exfuncionario devolverá de inmediato a su jefe, las prendas, equipos y accesorios que haya recibido de la institución...*

El Sr. Eduardo Mora indica que, en el artículo 16 se establecen las obligaciones de las Jefaturas, tanto para efectos de la asignación como por la responsabilidad de llevar el control de los informes de los funcionarios.

El Sr. Alexander Solís menciona que además hay un acuerdo previo de la Junta Directiva donde se indicó que la CNE debía disponer del procedimiento del plan de desecho de los



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7436

uniformes, todavía no estamos en esa fase porque aún no se han entregado completos los uniformes, ese proceso se haría el próximo año, una vez que se finalice la entrega completa de todos los uniformes se estaría presentando el plan de desecho de los uniformes viejos.

El Sr. Patricio Morera consulta si este tema podría conocer estrictamente la administración para que no llegara a la Junta Directiva, ya que parece más un tema administrativo, el Sr. Alexander Solís responde que debido a situaciones como las que mencionaba el Sr. Luis Carlos Castillo, acerca la recolección de los uniformes, se requiere tener un reglamento con obligaciones, prohibiciones y sanciones, por lo tanto, no se puede manejar como un tema administrativo y debe ser aprobado por la Junta Directiva.

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra o consultas, el Sr. Alexander Solís somete a votación la propuesta de acuerdo, los documentos de respaldo que conforman este acuerdo y el audio de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.

**POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°108-06-2020**

1. La Junta Directiva de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso a) del artículo 18 de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo del 22 de noviembre del 2005 y vigente desde el 11 de enero del 2006,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 define los ámbitos en los que se desarrolla la actividad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias tanto en competencias ordinarias como extraordinarias, a saber:
  - a) Competencia ordinaria: El artículo 14 de la Ley 8488, indica que la Comisión será la entidad rectora en lo que se refiere a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Este artículo desarrolla en trece incisos las competencias ordinarias y que plantean que los funcionarios de la CNE deben realizar actividades con otras instituciones, organizaciones, o entidades, en pos de la prevención o gestión integral del riesgo.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7437

- b) Competencia extraordinaria: El artículo 15 de la Ley 8488, por su parte, regula las actividades extraordinarias de la Comisión, por lo que, declarado el estado de emergencia, establecido en el artículo 29 de la Ley de cita, advierte que a la CNE le corresponderá, -mandato de hacer-, la planeación, coordinación, dirección y control de las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación, desarrollando el artículo en seis incisos las acciones que como mínimo se deberán ejecutar tanto para las declaratorias de emergencia como para las emergencias locales y menores, que por la alta frecuencia con que ocurren y la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de un servicio humanitario de primer impacto, etc.
- II. Que de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8488, se concluye que la CNE realiza una actividad de protección y salvaguarda de la vida humana, los bienes y servicios en peligro o afectados por guerra, conmoción interna o calamidad pública.
- III. Que el derecho internacional humanitario es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados, es parte del derecho internacional, que regula las relaciones entre los Estados y se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus tres Protocolos Adicionales. A nivel nacional los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales fueron ratificados por la República de Costa Rica mediante las Leyes número 4364 del 04/08/1969, número 6793 del 26/08/1982 y número 8609 del 01/11/2007.
- IV. Que en el artículo 61 del I Protocolo Adicional se entiende por “protección civil” el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población civil contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia. Estas tareas son las siguientes: i) servicio de alarma; ii) evacuación; iii) habilitación y organización de refugios; iv) aplicación de medidas de oscurecimiento; v) salvamento; vi) servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios, y asistencia religiosa; vii) lucha contra incendios; viii) detección y señalamiento de zonas peligrosas; ix) descontaminación y medidas similares de protección; x) provisión de alojamiento y abastecimientos de urgencia; xi) ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en las



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7438

zonas damnificadas; xii) medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables; xiii) servicios funerarios de urgencia; xiv) asistencia para la preservación de los bienes esenciales para la supervivencia; xv) actividades complementarias necesarias para el desempeño de una cualquiera de las tareas mencionadas, incluyendo entre otras cosas la planificación y la organización.

La protección civil es un servicio público por el que cada Estado está llamado a proporcionar la protección y la asistencia para todas aquellas personas que están bajo su jurisdicción ante cualquier tipo de accidente o catástrofe. La protección civil también incluye los mecanismos con los que cuenta el Estado para la salvaguarda de los bienes culturales y el medio ambiente.

- V. Que las funciones, competencias y actividades otorgadas por Ley a la Comisión, son propias de una Institución que no sólo debe ejercer la rectoría en materia de prevención, sino que, coordina a nivel nacional a las instituciones de primera respuesta, lo que implica un dinamismo en sus funcionarios, que deben estar atendiendo sus labores no sólo a nivel administrativo en la CNE; sino, también en campo, lo que justifica el uso de un uniforme distintivo que permite la consecución de los objetivos y fines institucionales.
- VI. Que el artículo 9 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, establece que los gastos en que incurra la Administración por concepto de uniformes no forman parte del salario del funcionario y que tales gastos sólo se otorgarán cuando las necesidades del servicio así lo requieran. En este sentido, las actividades que deben realizar los funcionarios de la CNE, en especial los que son considerados “operativos” o “parte sustantiva” de la Institución, y en general todos los servidores tomando en cuenta las acciones ordinarias y extraordinarias establecidas por la Ley N° 8488, justifican que nuestros servidores cuenten con vestimenta apropiada y cómoda que les permita realizar sus labores eficaz y eficientemente y ante todo, debidamente identificados con la insignia de la Comisión; por cuanto, al brindar un servicio, están representando a la CNE.
- VII. Que el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la CNE, en el artículo 39 inciso 8, establece que los funcionarios de la CNE deben vestirse correctamente durante la jornada de trabajo de acuerdo con las normas de la buena presentación y las establecidas por la CNE en el Manual de Servicio al Usuario. Cuando la Institución otorgue uniformes, los servidores estarán en la obligación





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7439

de utilizarlos en todo momento durante el desempeño de sus funciones o para la actividad que se solicite su uso.

- VIII. Que esta Presidencia considera fundamental el identificar mediante el uso de uniforme a los funcionarios que actúan de forma directa en la atención de las emergencias, así como a la totalidad de los funcionarios de la CNE, ya que se encuentran están sometidos a la obligación de atender todas las actividades extraordinarias que la Ley N° 8488 establece para la institución. En este sentido el artículo 17 del Reglamento a la Ley que señala:

*Artículo 17.—Recursos Humanos. Los funcionarios de la CNE estarán sometidos al régimen del Servicio Civil y estarán en la obligación de velar por el debido cumplimiento de las leyes y los reglamentos aplicables a sus funciones y en general a la CNE. La CNE establecerá un manual de puestos, en el cual se definan las funciones específicas del personal de la Institución, tanto para la actividad ordinaria como durante la atención de emergencias. Los funcionarios de la CNE, tienen dentro de sus competencias, además de las que correspondan a la función ordinaria de la institución, el deber de prestar sus servicios en las situaciones de estado de emergencia, aunque las mismas acontezcan fuera de los horarios normales de trabajo.*

- IX. Que la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto inicial para el 2020 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) mediante oficio DFOE-AE-0575 del 18 de diciembre del año 2019, mediante el cual se incluye partida presupuestaria el aprovisionamiento de los uniformes para toda la Institución.
- X. Que con base en estos antecedentes la Junta Directiva de esta Comisión, considera que existen los elementos objetivos y legales necesarios para la emisión de este reglamento que permita ordenar el uso de uniformes por parte de los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Por tanto, acuerdan emitir el siguiente:

**REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1.- Propósito:** El presente reglamento tiene como propósito normar el uso de los uniformes institucionales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7440



**ARTÍCULO 2.-** **Ámbito de aplicación:** El presente reglamento se aplicará a todos los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

## CAPÍTULO II

**ARTÍCULO 3.-** **Uso del uniforme institucional.** Los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias estarán en la obligación de utilizar en el ejercicio de sus labores, el uniforme que la Institución les asigne de acuerdo con su cargo, función y responsabilidad. La Administración definirá el uso de cada tipo de uniforme de acuerdo con el objetivo de cada actividad a la que sean convocados los funcionarios.

**ARTÍCULO 4.-** **Compromiso del funcionario.** Al portar el uniforme institucional, el colaborador asume el compromiso de servicio y respeto hacia la Institución, obligándose por ello a conducirse, mientras lo porte, conforme a los más reconocidos valores éticos, morales, espirituales y cívicos de un ciudadano ejemplar al servicio de la Patria.

**ARTÍCULO 5.-** **Respecto a la propiedad de los uniformes.** Los uniformes, gorras, chalecos y cualquier otro accesorio, pese a su utilización personal, son propiedad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por lo que, una vez finalizado el contrato de trabajo, deberán devolverlo a la Unidad de Servicios Generales con base en el procedimiento establecido para tal efecto.

## CAPÍTULO III

**ARTÍCULO 6.-** **Uniforme formal.** Será el uniforme que vestirá todo el personal cuando se participe de actividades formales o se indique expresamente en la convocatoria del evento. Así mismo, cuando se represente a la Institución en actividades y reuniones nacionales e internacionales, que así lo ameriten o cuando la Administración o la jefatura inmediata lo indique. El uniforme formal se compone de los siguientes elementos:

- a) **Hombres:** Saco tipo sastre, Camisa formal lisa (color blanco y de manga larga), Pantalón tipo sastre del mismo color, tono y tela que el saco, Corbata del mismo tono del saco y el pantalón, Zapatilla de amarrar o tipo mocasín (color negro) Medias del mismo tono del pantalón y Faja formal (color negro).
- b) **Mujeres:** Blazer formal tipo sastre, Blusa formal lisa (color blanco y de manga larga), Falda o pantalón tipo sastre del mismo color, tono y tela que el blazer, Pañuelo del mismo tono del saco y el pantalón, Zapato formal cerrado (color negro), Medias del mismo tono del pantalón (opcional), Faja formal (color negro), En caso de que se utilice pantimedia, deberá ser un estilo clásico y sobrio.

**ARTÍCULO 7.-** **Uniforme de oficina.** Será el uniforme que cotidianamente porten los funcionarios de lunes a jueves. Para el caso de los viernes, de no tener alguna actividad o reunión formal, los funcionarios pueden utilizar vestimenta casual. En caso de que exista una actividad o reunión especial, quedará a criterio de la jefatura inmediata el tipo de uniforme a utilizar para ese día.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7441

El uniforme de oficina se compone de los siguientes elementos:

- a) **Hombres:** Camisa tipo polo (color azul, manga corta), Pantalón casual (color beige), Zapatilla de amarrar o tipo mocasín (color café o beige), Medias beige lisas (sin detalles) del mismo tono del pantalón (opcional), Faja formal mismo color del pantalón
- b) **Mujeres:** Blusa tipo polo (manga corta, color azul), Pantalón (color beige), Zapato formal cerrado (color beige o café), Medias beige lisas (sin detalles) del mismo tono del pantalón (opcional), Faja formal (mismo color del pantalón), En caso de que se utilice pantimedia, deberá ser un estilo clásico y sobrio.

**ARTÍCULO 8.- Uniforme para campo o emergencias.** Para trabajo de campo o emergencias se suministrarán dos tipos de uniformes, y las jefaturas definirán en qué momento se utilizará cada uno, según la actividad asignada. Este uniforme será utilizado para aquellos funcionarios que desempeñen funciones directamente relacionadas con las situaciones de atención de emergencia, apoyo logístico, e inspecciones técnicas. La gorra institucional se utilizará según el tipo de actividad a desarrollar.

El uniforme de oficina se compone de los siguientes elementos:

- a) **Tipo A:** Camisa tipo aventurera (manga larga o corta color naranja), Pantalón cargo, (color azul) Zapatos tipo media bota de amarrar, antideslizantes (color beige), Medias lisas (sin detalles) del mismo tono del pantalón (opcional), Faja color negro o azul, Gorra o sombrero institucional.
- b) **Tipo B:** Camisa tipo polo (manga larga color azul), Pantalón cargo (color beige), Zapatos tipo media bota de amarrar, antideslizantes (color beige o café), Medias beige lisas (sin detalles) del mismo tono del pantalón (opcional), Faja café o beige, Gorra o sombrero institucional.

**ARTÍCULO 9.- Suéter, jacket o abrigo.** Cuando se utilice suéter, jackets o abrigo con cualquiera de los uniformes, éste deberá ser del mismo color del pantalón o en un tono similar. En caso de que la Institución eventualmente facilite esta prenda para este tipo de uniforme, será únicamente la que se utilizará.

**Artículo 10.- Sobre otras prendas o artículos para trabajo de campo o emergencias.**

En caso de que la administración supla de otros artículos o prendas, los colores ya estarían definidos:

- a) Jacket o abrigo, capa, chalecos, chamarra, color es naranja, beige, o azul. Se permite la combinación de máximo dos colores. Asimismo, se permite el uso de insertos reflectivos color naranja.
- b) Botas de hule, su color es negro.
- c) Gorra, sombrero, su color es azul, beige o naranja.
- d) Salveques, canguros u otros. Su color sería definido por la paleta de colores institucional (azul, gris, naranja, blanco...)



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7442

**ARTÍCULO 11.- Paleta de colores institucionales.** Los colores del uniforme se describen de la siguiente forma:

- a) Los colores primarios para utilizar son los siguientes: azul código 063B66 y naranja código FC8300.
- b) Los colores secundarios a utilizar son los siguientes: Azul en sus tonalidades 074A77, 095B93, 052942, Negro 000000, Blanco FFFFFFFF y Gris BABABA.

**Artículo 12.- Sobre el equipo de protección personal.** La descripción y usos de los diferentes tipos de equipo de protección personal que utiliza la Institución, para atender las situaciones específicas de emergencia o trabajo de campo, será definido por el Área de Salud Ocupacional o por la jefatura inmediata dependiendo de los riesgos a los que se esté expuesto.

#### CAPÍTULO IV

**Artículo 13.- Obligaciones.** El uso de cualquiera de los uniformes que supla la Institución implica para quien los porte, la obligación de brindar un debido y conservación, razón por la cual, es indispensable un adecuado aseo personal y el uso adecuado del uniforme.

Independientemente del deber que vincula a los integrantes de la institución a cuidar de su higiene personal, éstos son responsables de acatar las siguientes disposiciones:

- a) Laborar con el uniforme o el equipo de protección asignado con la totalidad de las prendas correspondientes y de conformidad con lo previsto en el presente reglamento.
- b) Mantener las prendas en perfectas condiciones de limpieza.
- c) El calzado deberá estar siempre en buen estado de presentación.
- d) Para las damas que utilicen falda, esta no podrá exceder los dos dedos por encima de la rodilla.
- e) En caso de robo o extravío de cualquier prenda del equipo de protección personal, el funcionario deberá comunicar dicha situación a la jefatura inmediata y a la Unidad encargada de entregar los Uniformes, con el fin de valorar si procede el cobro parcial o total del mismo.
- f) Cuando por la razón que sea, termine el nexo con la Institución, el entonces exfuncionario devolverá de inmediato a su exjefe, las prendas, equipos y accesorios que haya recibo de la Institución.

**Artículo 14.- Prohibiciones.** Se prohíbe a los funcionarios:

- a) Vestir cualquiera de los uniformes o parte de ellos, en actividades que no estén relacionadas o autorizadas por la Institución.
- b) Prestar, vender o regalar a personas ajenas a la institución, cualquier prenda o equipo de protección personal, que se la haya asignado o que represente a la Institución.
- c) Usar otras prendas o distintivos diferentes a los regulados en las presentes disposiciones, como parte de cualquiera de los uniformes.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7443

- d) Combinar prendas de diferentes uniformes entregados anteriormente.
- e) Lucir el uniforme incompleto o mal presentado.
- f) Modificar el diseño y corte original de las prendas cualquiera de los uniformes otorgados por la Institución.

**Artículo 15.- Sanciones.** Cualquier trasgresión a las presentes disposiciones será sancionada de conformidad con lo previsto en Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (RAOS), o los contemplados en el Estatuto del Servicio Civil.

### CAPÍTULO V

**Artículo 16.- Sobre la asignación de uniformes.** Los uniformes serán entregados anualmente. Cada funcionario es responsable de cuidar y administrar bien su uniforme, en caso de necesitar un cambio de una prenda por deterioro, es obligación que el funcionario entregue a Servicios Generales la prenda dañada para obtener una prenda nueva.

La sustitución de prendas se realizará dos veces al año, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de material y presupuesto institucional. Para la entrega de prendas nuevas, es necesario que el colaborador haga entrega de las prendas que deja de usar.

Será responsabilidad de los funcionarios de la Institución adquirir con sus propios recursos, las zapatillas, medias, pantimedias, suéter, abrigos o jacket (en caso de que la institución no lo suministre) y faja que deban lucir. A excepción de la jacket para funcionarios que, por su trabajo de campo o emergencias, ya este contemplado en su uniforme de campo, mismo será facilitado por la Institución, así como el calzado de seguridad.

Para el caso de los nuevos ingresos, la jefatura de cada Unidad debe solicitar el uniforme correspondiente para el funcionario, a la Unidad de Servicios Generales, de acuerdo con el stock de uniformes que administrará la CNE.

**Artículo 17.- Formulario de entrega.** La entrega de los uniformes se realizará con un formulario que describirá la prenda a entregar y la cantidad a cada funcionario.

**Artículo 18.- Derogatorias.** Se deroga cualquier disposición previa dictada al respecto.

### TRANSITORIOS

**Transitorio I.** De la recepción de uniformes anteriores. Los funcionarios deberán entregar las camisas tipo polo y aviador que cuenten con el logo institucional anterior.

**Transitorio II.** De la utilización camisas tipo aventurera color gris y blanca manga larga. Los funcionarios podrán utilizar este tipo de prenda siempre y cuando estén en buenas condiciones por un periodo de 1 año. Se autoriza la confección de parche bordado con el nuevo logo, para que pueda ser sustituido en las prendas indicadas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7444

**Transitorio III.** De la utilización de pantalones: Los funcionarios que cuentan con pantalón azul formal de uniformes anteriores (no mezclilla azul) podrán utilizarlo de manera opcional siempre y cuando estén en buenas condiciones. En caso no contar con esta prenda el funcionario desee utilizarlo, deberá ser adquirida por sus propios medios, respetando el estilo del pantalón color beige.

**Transitorio IV.** De la utilización de otras prendas en existencia que formen parte del uniforme: En el caso de jaquets y gorras institucionales en buen estado, se procederá a sustituir el logo, para el aprovechamiento de las mismas.

**Transitorio V.** De los días del uso de los uniformes. Hasta tanto no se entregue la totalidad de los uniformes, será obligatorio el uso del uniforme de Oficina (camisa azul y pantalón beige, los días Lunes y miércoles, así como en aquellas actividades que el funcionario represente a la CNE (reuniones, talleres, cursos, foros, seminarios entre otros. Y queda opcional para el funcionario que quiera utilizarlo todos los días restantes.

ANEXOS

ANEXO 1: Uniforme formal





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7445



**ANEXO 2: Uniforme de oficina**



**ANEXO 3: Uniforme para campo o emergencias (Tipo A)**



**ANEXO 4: Uniforme para campo as emergências (Tipo B)**





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7446

**ANEXO 5: Formulario de entrega de uniformes**

 <b>COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</b> <b>BOLETA DE ENTREGA DE UNIFORMES</b>				
<b>FECHA QUE SE ENTREGA</b>		<b>HORA</b>		<b>CONSECUTIVO</b>
<b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA</b>			<b>CEDULA</b>	
<b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE</b>			<b>CEDULA</b>	
<b>DIRECCIÓN, UNIDAD Y PROCESO QUE PERTENECE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>		<b>PROCESO</b>
<b>TIPO DE UNIFORME QUE RECIBE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TALLA QUE SOLICITO</b>	<b>TALLA QUE RECIBE</b>	<b>OBSERVACIONES ESPECIALES QUE SE SOLICITARON A LAS PRENDAS EN EL TALLAJE</b>
<b>PANTALON COLOR BEIGE</b>				
<b>CAMISA O BLUSA TIPO POLO COLOR AZUL</b>				
<b>NOTA: POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTANCIA QUE EL FUNCIONARIO (A)</b>	<b>RECIBO A SASTIFACION SIN CAMBIOS QUE REALIZAR A LAS PRENDAS DE UNIFORME RECIBIDAS</b>	<b>RECIBO SIN SASTISFACCION LAS PRENDAS DE UNIFORME RECIBIDAS</b>	<b>CAMBIOS PARA REALIZAR DE LO SOLICITADO EN EL TALLAJE</b>	
<b>NOMBRE Y DOS APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>		





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7447

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				
BOLETA DE ENTREGA DE UNIFORMES				
FECHA QUE SE ENTREGA		HORA		CONSECUTIVO
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA				CEDULA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE				CEDULA
DIRECCIÓN, UNIDAD Y PROCESO QUE PERTENECE.		DIRECCIÓN	UNIDAD	PROCESO
TIPO DE UNIFORME QUE RECIBE	CANTIDAD	TALLA QUE SOLICITO	TALLA QUE RECIBE	OBSERVACIONES ESPECIALES QUE SE SOLICITARON A LAS PRENDAS EN EL TALLAJE
PANTALON COLOR BEIGE				
CAMISA O BLUSA TIPO POLO COLOR AZUL				
NOTA: POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTANCIA QUE EL FUNCIONARIO (A)	RECIBO A SASTIFACION SIN CAMBIOS QUE REALIZAR A LAS PRENDAS DE UNIFORME RECIBIDAS		RECIBO SIN SASTISFACCION LAS PRENDAS DE UNIFORME RECIBIDAS	CAMBIOS PARA REALIZAR DE LO SOLICITADO EN EL TALLAJE
NOMBRE Y DOS APELLIDOS	FIRMA		FIRMA	

2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal realizar los trámites necesarios ante la Oficina de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República para la promulgación de la reforma que se recomienda en este acto.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7448

**ARTÍCULO V. AMPLIACIÓN DEL DECRETO NO.39056 “DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL A PARTIR DE LAS CONDICIONES PROVOCADAS POR LA LLUVIA EN TODOS LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y LOS CANTONES DE TURRIALBA Y SARAPIQUÍ.**

El Sr. Alexander Solís delgado brinda el uso de la palabra al Sr. Carlos Picado Jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE para presentar el informe sobre Plan General de la Emergencia del Decreto No 39056-MP.

El Sr. Carlos Picado explica que este decreto corresponde a una emergencia que ocurrió en el año 2017, justamente en el mes de junio, se vieron implicados los cantones de Sarapiquí, Turrialba y la provincia de Limón, fue una afectación bastante intensa en muy poco tiempo que dio origen a la declaratoria de emergencia.

Este decreto tiene algunas particularidades como: contemplar las obras y acciones a realizar tanto con recursos transferidos al Fondo Nacional de emergencia como con los recursos del presupuesto de las instituciones por la vía ordinaria; la información de las obras por realizar, ha sido objeto de análisis con el nivel técnico de las instituciones; se realizaron reuniones de trabajo para conciliar la información; se logró estimar inversión en primer impacto realizada por las instituciones y incluye las obras de canalización que realizaron CORBANA con recursos del Fondo Especial de prevención e Infraestructura (FEPI).

El Sr. Carlos Picado proyecta un cuadro de resumen de los montos de pérdidas o costos de reposiciones según la infraestructura dañada cuya estimación es de ₡91.016.579.007,75, en la fase de primera respuesta se generó un gasto de ₡959.194.579,48 por parte de la CNE y por parte de las instituciones un gasto aproximado de ₡11.000.000.000; entre los recursos de la CNE y los recursos propios de cada institución debían sumar alrededor de ₡75.665.798.88.26.

En el Fondo Nacional de Emergencia se lograron obtener ₡26.532.613.028,82 y la principal figura que hizo aportes a este decreto fue la CNE de recursos existentes en el FNE.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7449

El porcentaje de ejecución del Fondo Nacional del Emergencias un 15%, en Recursos Propios un 74% de ejecución y total PGE DE 26% de ejecución; la mayor inversión está orientada a los estudios técnicos donde se tuvo serias dificultades, de acuerdo con el reporte de la UGPR las proveedurías institucionales cometieron muchos errores con el tema de contratación, lo cual provocó apelaciones y conflictos para poder terminar las contrataciones, fundamentalmente en las obras en ríos en la construcciones de puentes, lo que hay de por medio son estudios técnicos y no hay obras definitivas, por lo que, este atraso que hay en la ejecución de las obras amerita recurrir al mecanismo de excepción para mantener la vigencias del decreto.

El Sr. Eduardo Mora explica que en materia de la vigencia de los decretos de emergencia, normalmente el inciso c) del artículo 29 de la Ley de Emergencia, establece una duración de la fase de construcción de cinco años, en el año 2015, sin embargo, la CNE le realiza una consulta a la Contraloría General de la República sobre la vigencia de un decreto de emergencia, el dictamen C-131-2015 de la CGR abarca un nuevo concepto en el cual, el estado de emergencia no cesa por el simple transcurso de cinco años si no que, no dan un plazo sino que indican cuales son las fases y ellos consideran que si una acción de construcción no ha concluido, no puede considerarse que la emergencia ha finalizado y no puede concluirse las acciones pendientes .

En base al dictamen de la Procuraduría y lo que señala el artículo 27 de la ley de emergencia que establece la facultad de la Junta Directiva para recomendar y la presidencia de la Republica para decretar el estado de emergencia, partimos de la base que entonces la Junta Directiva debe hacer una recomendación al a Presidencia de la República y esta recomendación puede ir dos sentidos, el primer sentido, declarar por cerrada la emergencia y en un segundo sentido, solicitar con base en los estados de ejecución de la etapa de construcción, si debe mantenerse vigente el decreto.

El Sr. Eduardo Mora indica que la Asesoría Legal de la CNE, considera que es viable, aprobar por parte de la Junta Directiva una recomendación para la ampliación de la vigencia del decreto, sin embargo, no puede hacer una ampliación abierta, aplicando el principio de razonabilidad según la Ley de Administración Pública, es razonable indicar un plazo de vigencia de un año, para que la Junta Directiva nuevamente pueda valorar antes del vencimiento el avance de ejecución.

Al finalizar la presentación, la Junta Directiva conoce el informe técnico sobre Plan General de la Emergencia Decreto N°39056-MP del 30 de junio del 2015 por Inundaciones y Deslizamientos Provocados por Temporal y paso de un Sistema de Baja Presión, y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7450

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 30 de la Ley Nacional de Emergencia y Prevención de Riesgos N°8488 establece que las fases de atención de una emergencia nacional declarada son la de respuesta, la de rehabilitación, y de la reconstrucción, estableciendo para la fase de reconstrucción un plazo de cinco años para su conclusión.
- II. Que mediante Decreto Ejecutivo N°39056-MP del 30 de junio de 2015 se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión que generó abundantes lluvias, inundaciones y deslizamientos en todos los cantones de la provincia de Limón, es decir: Limón, Matina, Siquirres, Talamanca, Guácimo y Pococí; y los cantones de Turrialba y Sarapiquí.
- III. Que el artículo 27 de la Ley N°8488 establece que la Cesación del estado de emergencia es una potestad del Poder Ejecutivo que opera cuando se cumplan las fases de la emergencia definidas en el artículo 30 de esta Ley, y cuente con un criterio técnico emitido por la Comisión que así lo respalde.
- IV. Que la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE presenta el Informe de Seguimiento N°CNE-UDESNGR-INF-002-2020 “Plan General de la Emergencia Decreto N° 39056-MP por Inundaciones y Deslizamientos Provocados por Temporal y paso de un Sistema de Baja Presión” en el cual se denota que existe un bajo porcentaje de ejecución de las obras de reconstrucción reportadas en el Plan General de la Emergencia, al punto de concluir que el porcentaje de ejecución a abril del dos mil veinte era de apenas el veintiséis por ciento (26%).
- V. Que la Asesoría Legal remite criterio legal mediante oficio CNE-UAL-OF-0289-2020 mediante el cual concluye que la vigencia del decreto de emergencia, a la luz de lo regulado por el artículo 37 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos N° 8488, depende no del plazo de la fase de reconstrucción, sino del cumplimiento de los proyectos de reconstrucción y rehabilitación, lo anterior de conformidad además con el Dictamen C-131-2015 de la Procuraduría General de la República. Recomienda mantener la vigencia del decreto y establece un plazo de un año con el fin de con el fin que la Junta Directiva pueda valorar en ese plazo el avance de la ejecución del Plan General de la Emergencia y recomendar si procede el cese definitivo del estado de emergencia decretado.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7451

**POR TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°109-06-2020**

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 acuerda:

1. Recomendar al Poder Ejecutivo la prórroga de la vigencia del Decreto de Emergencia N° 39056-MP del 30 de junio de 2015 que declaró estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión que generó abundantes lluvias, inundaciones y deslizamientos en todos los cantones de la provincia de Limón, es decir: Limón, Matina, Siquirres, Talamanca, Guácimo y Pococí; y los cantones de Turrialba y Sarapiquí, por un año hasta el 30 de junio del año 2021. Lo anterior con base en Informe de Seguimiento N° CNE-UDESNGR-INF-002-2020 “Plan General de la Emergencia Decreto N° 39056-MP y el criterio legal CNE-UAL-OF-0289-2020.
2. Instruir a la Administración de la CNE para que durante el plazo de vigencia restante del Decreto proceda a mejorar la ejecución de los proyectos del Plan General de la Emergencia de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente para los proyectos.
3. Recomendar al Poder Ejecutivo el siguiente texto para la promulgación de la prórroga recomendada en el Por Tanto 1 del presente acuerdo:

DECRETO EJECUTIVO N° \_\_\_\_\_-MP  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3), 6), 16), 18), 146 y 180 de la Constitución Política; artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso b), de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y artículos 29 y 37 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 del 11 de enero del 2006; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuanto tales



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7452

bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.

- II. Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 del 11 de enero de 2006, establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o el hombre que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados manejados ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar Emergencia Nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre. Aunado a ello, el ordinal 31 de la Ley citada, consigna que la declaratoria permite un tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se concede al Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber ulterior de rendir cuentas sobre las acciones adoptadas.
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 39056-MP del 30 de junio de 2015 se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión que generó abundantes lluvias, inundaciones y deslizamientos en todos los cantones de la provincia de Limón, es decir: Limón, Matina, Siquirres, Talamanca, Guácimo y Pococí; y los cantones de Turrialba y Sarapiquí.
- IV. Que el artículo 27 de la Ley N° 8488 establece que la Cesación del estado de emergencia es una potestad del Poder Ejecutivo que opera cuando se cumplan las fases de la emergencia definidas en el artículo 30 de esta Ley, y cuente con un criterio técnico emitido por la Comisión que así lo respalde.
- V. Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias mediante acuerdo N° 109-06-2020 de fecha 17 de junio de 2020, recomendó con base en criterios técnicos y legales la ampliación de la vigencia del plazo del Decreto 39056-MP, tomando en cuenta que la ejecución de los proyectos de reconstrucción aún no ha finalizado y solicitan que el plazo se extienda por un año.
- VI. Que la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-131-2015 se refirió respecto de la vigencia de los decretos de emergencia en los siguientes términos:

*“El cese de la situación de emergencia se hace depender del cumplimiento no de un plazo sino de las fases de la emergencia, por lo que, si una acción de reconstrucción no ha concluido, no podría considerarse que la emergencia ha finalizado y mucho menos podría concluirse que las acciones pendientes de ejecución no deben ser realizadas. Conclusión a la que se podría llegar si se dejaran sin financiamiento por el simple hecho de que ha transcurrido el plazo de los cinco años. Situación que podría*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7453

*acaecer si se interpreta el artículo 26 del Reglamento a la Ley, identificando acaecimiento del plazo de cinco años con cese del estado de la emergencia y traslado de los saldos disponibles al Fondo Nacional de Emergencia, sin considerar si existen acciones pendientes y en general que la protección de la persona, la plena recuperación del entorno y el buen funcionamiento de los servicios públicos no han sido alcanzados."*

- VII. Que en razón de lo expuesto se hace necesaria la promulgación de un aplazamiento del plazo de vigencia del decreto de emergencia con el fin de garantizar una mayor ejecución de los proyectos de recuperación de los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido en el año 2015 y mejorar las condiciones de recuperación de los daños que ocasionó su impacto en las diferentes zonas del país. Por tanto,

Decretan:

**"AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A PARTIR DE LAS CONDICIONES PROVOCADAS POR LA LLUVIA EN TODOS LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y LOS CANTONES DE TURRIALBA Y SARAPIQUÍ"**

**Artículo 1.-** Se amplía la vigencia del plazo del Decreto de Emergencia Nº 39056-MP del 30 de junio de 2015 que declaró estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión que generó abundantes lluvias, inundaciones y deslizamientos en todos los cantones de la provincia de Limón, es decir: Limón, Matina, Siquirres, Talamanca, Guácimo y Pococí; y los cantones de Turrialba y Sarapiquí. Dicho plazo de vigencia queda prorrogado hasta el 30 de junio del año 2021.

**Artículo 2.-** Deberá la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias rendir un nuevo informe antes del vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior para que el Poder Ejecutivo pueda valorar la promulgación del cese definitivo del estado de emergencia.

**Artículo 3.-** Rige a partir del 30 de junio de 2020.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los \_\_\_\_ días del mes de junio de dos mil veinte.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Al ser las quince horas con cuarenta y dos minutos el Sr. Luis Carlos Castillo indica que por razones de fuerza mayor deber retirarse de la sesión, sin embargo, solicita a la Junta que en la próxima presentación de presupuestos o inversiones de la CNE, se explique a detalle cada una de las inversiones y así no encontrar sorpresas, que si bien estaban contenidas en



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7454

el presupuesto no se nos había aclarado el objetivo. Esto cuando se toque el punto de la inversión de catorce millones para la encuesta de percepción.

**ARTÍCULO VI. CÁLCULO DE IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) PARA PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN.**

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Orlando Marin presenta el cálculo de impuestos sobre el valor agregado para los proyectos de la Unidad de Gestión de procesos de Reconstrucción, él indica que en esta ocasión se están presentando diez proyectos de los cuales nueve fueron aprobados por la Junta Directiva en junio del 2019 antes, por lo cual no se había tomado en cuenta el IVA, y uno fue aprobado en agosto, que por erro no fue incluido este monto.

El monto total que se está solicitando es de ₡331.412.059,00 correspondiente a Impuesto al Valor Agregado, el detalle que se tiene para estos proyectos es que ya se encuentran listos para adjudicarse.

El Sr. Alexander Solís solicita al Sr. Orlando Marin que aclare, porque razón nuevamente se presenta a la Junta Directiva otra solicitud de este tipo si en la sesión anterior donde se vio el tema del IVA, indicó que eran los últimos proyectos e informo que no habían más, por lo tanto solicita que reitre por favor, por qué razón seguimos arrastrando proyectos sin cálculo del IVA y que lo certifique si esta es la última, porque no se puede seguir en esto.

El Sr. Alexander Solís expresa que el está realmente contrariado, ya que en la sesión anterior se les informo que eran los últimos y ahora se sigue arrastrando más proyectos a los cuales les hace falta el valor del IVA, por lo que solicita al Sr. Orlando Marín una explicación para la Junta Directiva acerca lo que está ocurriendo.

El Sr. Orlando Marín indica que talvez no se explicó bien en la sesión anterior, en la UGPR se hicieron varios aprobaciones de proyectos que se iban licitando, tanto en 2019 como a inicios del 2020, se contaba con un grupo grande de proyectos que no contenían el impuesto sobre el valor agregado, cuando se indicó a la Dirección Ejecutiva la cantidad de Proyectos cuyo monto superaba los tres mil millones de colones, en ese momento se acordó solicitar los prioritarios que se encontraban para adjudicarse o los que ya estaban adjudicados y esa fue la solicitud que se hizo anteriormente a la Junta Directiva.





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7455

El Sr. Orlando Marín explica que este no sería la última solicitud, inclusive se tiene la posibilidad de sacarlos sin este rubro y analizar a posibilidad si ocupa o no ese monto, dependiendo de las adjudicaciones o de las ofertas que tengamos.

**Por Solicitud del Sr. Alexander Solís se hace la Transcripción Literal de la conversación con el Sr. Orlando Marín:**

**Alexander:** -Me reusó a entender y aceptar el por qué no podemos tener esta estimación, o sea, vamos a ver yo en mi profesión, no puedo hacer lo escenarios y las estimaciones que aprendí a hacer en mi profesión, entonces yo usualmente demando de otros profesionales, pues que también hagan lo suyo en lo que les compete, yo no tengo competencias para evaluar si la presupuestación de un proyecto se puede hacer así o no, a mí lo que me parece es que hay poca de falta de rigurosidad en lo que les compete y lo que ustedes están planteando.

**Alexander:** -Honestamente se lo dijo, si me molesta que estemos a puchitos avanzando en esto, no es posible que tengamos que someter a licitación un proyecto para si nos va a alcanzar la plata, no para el IVA, se supone que se hizo un presupuesto, entonces aquí vamos a estar administrando el Fondo de Emergencia a puchitos, a esperar que nos digan desde afuera, cuánto costó el proyecto, porque no tenemos la capacidad de presupuestar, a mí, honestamente eso no me convence, yo he aceptado todo este proceso del IVA y traerlo a la Junta Directiva tardíamente, simplemente porque se nos hizo ver que había un problema, que eso fue lo que vimos en la sesión anterior, entre la temporalidad en la que entraron a los plano a revisión al colegio, las excepciones que la Ley N°9635 plantea y recopilar de aquí para atrás todos los proyectos que están aprobados y había que diferenciar eso, yo eso lo entendí perfectamente.

**Alexander:** - ¡Pero a que ahora nos digan que viene otro paquete más! ¿Porque había que esperar que los pudiéramos solicitar?, entonces quiere decir que todos los proyectos que están de aquí para atrás, vamos a tener que esperar, ponerlos en una licitación para ver cuánto nos va a costar el proyecto realmente. Y de ahí tener que sacar para un nuevo acuerdo, para completar para el IVA. Eso a mí me parece que no es una forma sana de administración, aquí lo yo quiero que usted nos diga realmente. Porque yo me comprometería traer para la Junta directiva, sería n plan de inversión para contratar a alguien que si tenga las competencias para hacer esto y si es que no tenemos el personal idóneo para hacer esto.

**Alexander:** -Entonces habrá que hacer un esfuerzo para contratar una, dos o tres personas que hagan, revisen todo para atrás y que realmente nos hagan una proyección



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7456

para poder nosotros administrar el FNE, es demasiado dinero lo que hay en el fondo de emergencia y yo me niego a seguir administrando el FNE como una pulpería, dónde vamos con la lista del día a ver que compramos, o sea realmente me siento, no sé si el resto de los directivos tienen la misma percepción que tengo yo, pero yo me niego rotundamente a seguir viendo los temas de ajuste del IVA. Los proyectos por puchitos y conforme se van licitando, entonces dígame si es que no hay posibilidad en su equipo para hacer esta proyección y entonces hacemos una contratación, para que alguien nos pueda hacer esta proyección y podamos seguir manejando las cosas de una forma, permíteme lo que voy a decir, pero más sería porque yo lo estoy viendo como poco serio.

**Orlando:** -Don Alexander difiero un poco de lo que usted menciona respecto a la capacidad del equipo y lo que se ha hecho, como lo hizo al principio, ya se tenía la estimación de todos los proyectos que se habían aprobado en el 2019 que iban a ocupar el IVA, unos iban a ocupar el 13%, otros el 4%, y como le indiqué era alrededor de más de tres mil millones de colones, entonces en ese momento no fue mi decisión, sino fue consultado con la administración superior para ver que hacíamos.

**Orlando:** -Entonces para no desfinanciar el fondo con ese plan de inversión, lo que se nos indicó es que primero presentamos a la Junta Directiva los prioritarios, cuáles eran los prioritarios los que ya estaban en ejecución, que eventualmente ya necesitamos pagar y ya necesitaban facturar con el IVA y el segundo grupo que son los que ya estaban para adjudicarse, esa fue la instrucción que se me di y se acuerdan era un poco mas de mil millones de colones que eso se solicitó en la primera ocasión y en esta ocasión estamos a cómo van saliendo los proyectos haciendo la nueva solicitud.

**Orlando:** - Eventualmente si usted necesita para la próxima Junta Directiva el resto de los proyectos que eventualmente no tenían el IVA incorporado en su presupuesto, podemos hacer la proyección y presentarlo en solo paquete.

**Alexander** -No es de recibo lo que usted plantea porque, cuando usted presento la primera propuesta lo que se hizo fue devolverlo porque estaba mal hecho, estaba en la corriente de junta lo saqué de junta dos veces porque estaba mal calculado. Entonces lo que asumimos no es que se venían los proyectos prioritarios como tal, lo que asumimos es que el primer paquete que se iba a sacar era ese y dijimos que podía salir un segundo paquete que ahora viene por 300 millones, pero usted dice que van a seguir saliendo de aquí en adelante

**Alexander:** -Entonces dejo claro y queda en actas las dos primeras veces que lo presentaron, estaba mal hecho se devolvió y lo tuvimos que sacar de la corriente de junta,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7457

tercero hoy debemos dejar claramente establecido, independientemente de aquí para atrás, es cuando usted se compromete ante esta Junta Directiva, ya no ante la Dirección Ejecutiva del a Presidencia de la CNE, esta ante esta Junta Directiva cuándo va a tener el monto final del cálculo del IVA, partiendo del hecho que la Ley 9635 tiene año y medio de su aprobación y que ahí estaba muy claras las reglas del juego, eso es lo que necesito, que usted defina el tiempo, salvo que la Junta Directiva lo quiera, en cuyo caso pues lo dejo también a criterio de la Junta por si quieren establecer un tiempo, o que usted diga en que tiempo lo va a definir, pero que realmente lo cumplamos, y no que tengamos que seguir aquí casa tres juntas directivas aprobando nuevamente presupuesto para ajustar IVA.

**Orlando:** -Desde mi punto de vista, el miércoles de la próxima semana podría tener listo y afinado todos los proyectos pendientes que necesiten IVA, si la Junta Directiva requiere algún otro plazo yo estaría atento a cumplir.

**Alexander:** - ¿Le parece entonces que para la siguiente Sesión definamos los montos de ajuste del IVA?

**Orlando:** - Si Señor, para el próximo miércoles se tendrían los cálculos, ya que la Junta Directiva debe tener los cálculos una semana previa, sería de este miércoles en ocho.

**Alexander:** - Ok Orlando, mocionaría ante la Junta Directiva para que no sea mediante acuerdo, pero si que quede consignado en actas que establezcamos como plazo y para la segunda sesión el 15 de julio del 2020, se presente esto a junta, en el entendido que la primera revisión se haría tal y como usted (Orlando) se ha comprometido la próxima semana, no quisiera establecer una fecha donde no se pueda cumplir.

Luego de finalizar la discusión, los Directivos presentes de la Junta Directiva conviene, que se presente de forma definitiva y por última vez el plan de Inversión para la asignación de los recursos para completar el monto del IVA en los proyectos y sea presentada en la segunda sesión de julio.

El Sr. Orlando Esquivel menciona que revisando la propuesta de los diez planes de Inversión presentada el día de hoy se detalle el proyecto de Upala del edificio de la Cruz Roja, este trámite ya tiene cuatro años, por lo que, él consulta si es factible aprobar este paquete que ya viene calculado y el próximo sea el finiquito, para no seguir atrasando el trámite.

El Sr. Patricio Morera externa que sería importante establecer una periodicidad para revisar el avance de los proyectos, o bien presentar un informe, definir un plazo de una vez al mes



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7458

o cada dos meses, para tener un monitoreo de los proyectos y en caso de que surgieran dudas tener un espacio en la Junta Directiva para aclararlos.

El Sr. Alexander Solís solicita la directora ejecutiva Yamillete Mata, que dentro de las propuestas y cambios que se contemplan, se incluya un monitoreo de los proyectos y se le reitere a la UGPR la necesidad de un informe periódico sobre los avances de los proyectos para que sean presentados en la Junta Directiva, además solicita que la próxima sesión se presente una propuesta de acuerdo de como ejercer de acuerdo a la Ley los reportes periódicos del avance de los proyectos a la Junta Directiva.

La Sra. Alejandra Hernández indica que ella está de acuerdo con que se presente un informe a Junta Directiva e inclusive, desde el Ministerio de Hacienda se podría aportar con algunos insumos de informes que se trabajan desde Hacienda como referencia en mejores prácticas y en solicitud de lo que indica la CGR.

La Sra. Elizabeth Castillo hace la observación que en el monto del IVA en estos proyectos se incluye: el nombre del proyecto, el monto que corresponde al IVA y el número de acuerdo, por un tema de transparencia sería importante se indicar en el próximo plan el monto por el cual se aprobó el plan de inversión.

La Sra. Yamillete Mata explica que efectivamente ya se solicitó a la UGPR mediante el oficio CNE-DE-OF-171-2020, la presentación de los informes periódicos del estado de portafolios de los proyectos de reconstrucción, así como la gestión de todos los proyectos con periodicidad mensual y que deberá entregarse la primera semana de cada mes, y así poder tener la información mes a mes de los estados de los proyectos y poder traerlo a Junta Directiva.

El Sr. Alexander Solís solicita de acuerdo con la observación de la Sra. Elizabeth Castillo, desde un punto de vista más administrativo que en los próximos cuadros se incluya el monto por el cual se aprobó el proyecto.

El Sr. Alexander Solís informa que el Sr. Orlando Marín envió el cuadro con la información detallada de los proyectos, este no se mostró a los miembros en la presentación se habían ocultado algunas celdas por un tema de espacio y tiempo, pero el cuadro queda dentro de la documentación del link para conocimiento y revisión de los miembros de la Junta Directiva.

Se somete a discusión la propuesta de acuerdo, la Sra. Pamela Castillo solicita se modifique el acuerdo para agregar o que quede constancia en el acuerdo de que lo que estamos



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7459

aprobandos no se incluyó anteriormente por parte de administración, o que la oficina que corresponda certifique que el monto es correcto del IVA.

**Al ser las dieciséis horas con quince minutos se retira de la sesión el Sr. Olman Elizondo y quedan ocho directivos participando de la sesión virtual.**

La Sra. Yamilette Mata indica que de los diez proyectos que se están trayendo para la aprobación del IVA, nueve de ellos fueron puestos en conocimientos y traídos a Junta Directiva antes de marzo 2019 por lo que no se contempló el IVA en su momento, porque no había forma de saberlo.

La Sra. Pamela Castillo lo que explico la Sra. Yamilette Mata es lo que se debe indicar en el acuerdo y que la oficina o dependencia técnica certifique que ese es el monto correcto.

El Sr. Alexander Solís propone continuar con el siguiente punto de agenda y cuando se tengan incluidas las observaciones se estaría votando el acuerdo al final para poder hacer la modificación que solicita la Sra. Pamela Castillo, por lo que se pasa a la discusión los siguientes puntos del orden de día, dejando pendiente la aprobación del acuerdo del punto número seis.

Al finalizar el punto nueve de la agenda se vuelve a someter la propuesta de acuerdo N°110-06-2020 del punto seis de la agenda, en el momento de la votación únicamente se encontraban presentes el Sr. Alexander Solís, Sra. Alejandra Hernández, Sr. Pedro González, Sr. Orlando Esquivel, Sr. Patrio Morera, el Sr. Randall Otárola y la Sra. Pamela Castillo.

## **CONSIDERNANDO**

**I.** Que la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción solicita de adecue el contenido presupuestario de los siguientes proyectos por un monto total de ¢331.412.059.00 correspondientes a Impuesto al Valor Agregado (IVA):

- Reconstrucción de alcantarilla sobre quebrada Molina, en el sector de Noche Buena, Turrialba, Cartago.
- Reconstrucción de alcantarilla sobre quebrada Túnel, sector de Campabadal, Turrialba, Cartago.
- Rehabilitación de camino 03-05-032 La Fuente - La Guaria, Santa Teresita, Turrialba.
- Diseño de aulas, baterías sanitarias y obras complementarias de la Escuela Bahía Chal.
- Estudios preliminares, análisis, diseño y construcción del Edificio del Comité Auxiliar de Cruz Roja en Upala



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7460

- Rehabilitación de los caminos La Unión-Brusmalis (código 6-08-273, 1.92 km), Santa Rosa-San Antonio (código 6-08-063, 4.60 km) y Pueblo Nuevo-Barranquilla (código 6-08-059, 8.10 km).
- Rehabilitación y reconstrucción de caminos 6-05-032 Progreso - Estero Guerra (2.70 km), 6-05-127 Playa Agujitas-Progreso (5.10 km), 6-05-031 Los Planes Playa San Josecito (4.80 km), 6-05-313 Los Planes - Playa Caletas (4.90 km) y 6-05-352 Los Planes - Misa (Grupo 2)
- Diseño y construcción de puente vehicular de una vía con paso peatonal adosado sobre el río Higo en la comunidad de Río Claro del distrito de Pavón, Golfito, Puntarenas (ruta 6-07-030).
- Rehabilitación de las rutas cantonales distrito Valle de La Estrella, Reserva Indígena Tayni.
- Construcción de estructura de puente sobre Quebrada Platanar y sus respectivos rellenos de aproximación, ubicada en la estación 1+000 del camino 7-06-018.

II. Que mediante oficio UGPR-CNE-0706- 2020 se hace constar que este grupo de proyectos, nueve fueron aprobados por la Junta Directiva previos a la entrada en vigencia de la Ley N°9635 que implemento el Impuesto de Valor Agregado para las obras públicas, y el último proyecto por lo que se debe ajustar el contenido presupuestario de estos proyectos y uno de ellos se debió a un error de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción.

**POR TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°110-06-2020**

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda aprobar el incremento en los siguientes proyectos los cuales se encuentran en licitación por un monto total de \$331.412.059,00 correspondiente a Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto	Acuerdo	Falta para cubrir el monto total del IVA
Reconstrucción de alcantarilla sobre quebrada Molina, en el sector de Noche Buena, Turrialba, Cartago.	129-06-19	€5.226.982
Reconstrucción de alcantarilla sobre quebrada Túnel, sector de Campabadal, Turrialba, Cartago.	130-06-19	€749.401



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7461

Rehabilitación de camino 03-05-032 La Fuente - La Guaria, Santa Teresita, Turrialba.	205-06-17	¢49.578.035
Diseño de aulas, baterías sanitarias y obras complementarias de la Escuela Bahía Chal.	389-12-17	¢3.250.000
Estudios preliminares, análisis, diseño y construcción del Edificio del Comité Auxiliar de Cruz Roja en Upala	006-01-19	¢45.443.071
Rehabilitación de los caminos La Unión-Brusmalis (código 6-08-273, 1.92 km), Santa Rosa-San Antonio (código 6-08-063, 4.60 km) y Pueblo Nuevo-Barranquilla (código 6-08-059, 8.10 km).	034-02-19	¢57.865.535
Rehabilitación y reconstrucción de caminos 6-05-032 Progreso - Estero Guerra (2.70 km), 6-05-127 Playa Agujitas-Progreso (5.10 km), 6-05-031 Los Planes Playa San Josecito (4.80 km), 6-05-313 Los Planes - Playa Caletas (4.90 km) y 6-05-352 Los Planes - Misa (Grupo 2)	059-03-19	¢57.039.903
Diseño y construcción de puente vehicular de una vía con paso peatonal adosado sobre el río Higo en la comunidad de Río Claro del distrito de Pavón, Golfito, Puntarenas (ruta 6-07-030).	162-08-19	¢30.763.815
Rehabilitación de las rutas cantonales distrito Valle de La Estrella, Reserva Indígena Tayní.	079-04-19	¢19.738.550
Construcción de estructura de puente sobre Quebrada Platanar y sus respectivos rellenos de aproximación, ubicada en la estación 1+000 del camino 7-06-018.	109-05-19	¢61.756.767

**ACUERDO APROBADO**

**ARTÍCULO VII. PLAN DE INVERSIÓN PARA LA LIMPIEZA Y CANALIZACIÓN DEL RÍO SUCIO, EL CUAL CAUSÓ AFECTACIONES A LAS POBLACIONES DE LA REBUSCA, SAN GERARDO Y TICABÁN, EN EL CANTÓN DE POCOCÍ, LIMÓN, DURANTE EL EVENTO CLIMATOLÓGICO QUE DIO AL DECRETO DE EMERGENCIA 39056-MP.**

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Wilberth Zuñiga Fernández director de obras fluviales del MOPT e la Región Huetar Caribe presente el plan de inversión, el Sr. Wilbert Zuñiga agradece el espacio en esta Junta Directiva.

El Sr. Wilberth Zuñiga explica que este proyecto es para una obra de la limpieza y canalización de río Sucio en el sector de la Rebusca, Ticabán, Pococí, Limón, se pretende



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7462

realizar una limpieza y canalización a lo largo de aproximadamente 5,00 Km., el tiempo de duración del proyecto 60 días y se estaría beneficiando aproximadamente a 5.500 personas. Los sectores beneficiados directamente son La Rebusca, San Gerardo, Ticabán, se estarían favoreciendo los sectores de agricultura, ganadería, comercio, servicios básicos, educación, salud y transportes, el costo total de la obra es trecientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil colones.

Insumos, equipos y materiales necesarios para acciones de mitigación y/o reconstrucción.	Cantidad	Monto	Justificación del bien	Logros esperados
Alquiler de palas de 30 Ton. y Tractores D8 para Limpieza y canalización	global	€302,800,000.00	Recuperación de la sección hidráulica del río en el sector a intervenir, con el fin de mitigar el impacto en las poblaciones cercanas al cauce.	Recuperar la sección hidráulica del río intervenido y así mantenerlo en su cauce principal.
Sub-Total		€302.800.000,00	Monto en letras: € 342.164.000,00 (Trescientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil colones con 00/100)	
IVA		€ 39.364.000,00		
Total, con IVA		€342.164.000,00		

El Sr. Alexander Solís le indica al Sr. Wilberth Zuñiga que este proyecto ya tiene cinco años desde que ocurrió la emergencia, el día de hoy se discutió la aplicación del decreto por este tipo de circunstancias, por lo que es preocupante que se brinde un plazo de 30 días para presentar las especificaciones técnicas, por lo que consulta si es posible las presente antes. El Sr. Wilberth Zuñiga responde que no habría problema en presentar las especificaciones técnicas para la próxima semana a más tardar el jueves.

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra o consultas, el Sr. Alexander Solís somete a votación la propuesta de acuerdo, los documentos de respaldo que conforman este acuerdo y el audio de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.

**POR TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°111-06-2020**

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado: Limpieza y canalización del río Sucio, el cual causó afectaciones a las poblaciones de La Rebusca, San Gerardo y Ticabán, en el cantón de Pococí, Limón, durante el evento climatológico que dio al Decreto de Emergencia 39056-MP”





*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7463

2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Regional del Atlántico de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°39056-MP por un monto de ₡342.164.000,00 (Trescientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil colones con 00/100) para el financiamiento de este Plan de Inversión, reserva presupuestaria N° Identificador 160-20MP (240009).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo máximo de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación de la obra. Asimismo, se insta a la Unidad Ejecutora a presenten las especificaciones técnicas a la brevedad.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**Al ser las dieciséis horas con treinta minutos se retira de la sesión virtual el Sr. Luis Fernando Campos Montes.**

**ARTÍCULO VIII. SOLICITUDES DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA PARA EL TRASLADO DE RECURSOS SEGÚN CONVENIO CNE-BANHVI**

El Sr. Eduardo Mora Castro explica que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias no tiene la potestad legal de trasladar activos a personas particulares, es una dificultad grande cuando se trata de viviendas afectadas por emergencia, de ahí que se firmó un convenio de colaboración recíproca entre el sistema financiero del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y la CNE, para que el banco pueda realizar los trámites necesarios de recuperación de viviendas.

Cuando el BANHVI tiene un proyecto específico solicita los recursos al FNE de conformidad con el artículo 48 de Ley de Emergencias, que nos permite hacer donaciones a instituciones públicas, este convenio y la aplicación de donaciones de recursos financieros fue inclusive revisada por la Contraloría General de la República.

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según oficios N°152-2020 de 23 de marzo 2020 ampliado mediante oficio N°JD-187-2020 y N°257-2020 de 15 de mayo 2020, todos suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7464

**CONSIDERANDO**

- I. Que mediante la constancia de Legalidad 017-2020 de fecha 15 de junio de 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar seis solicitudes de vivienda por Decreto de Emergencia N° 40677-MP (TORMENTA NATE).
- II. Que el oficio de la Junta Directiva del BANHVI N° 152-2020 de 23 de marzo 2020 ampliado mediante oficio N° JD-187-2020 deja constancia de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora Martha Camacho Murillo, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio DF-OF-0285-2020 y revisadas las listas de damnificados por la emergencia por la Tormenta Nate del año 2016, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH se logra comprobar que Jairo Darío Navarro Azofeifa cédula de identidad 1-1325-0844 se encuentra debidamente reportado como afectado por la Tormenta Nate mediante boleta MIVAH 02565 y puede ser beneficiario de un subsidio de ₡ 18.388.913,94 (dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos trece colones con 94/100).
- III. Que el Oficio de la Junta Directiva del BANHVI N°257-2020 de 15 de mayo 2020 deja constancia de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora Martha Camacho Murillo, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio DF-OF-0517-2020 y revisadas las listas de damnificados por la emergencia por la Tormenta Nate del año 2016, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH se logra comprobar que Kattia Patricia Barrios Ceciliano cédula de identidad 1-0840-0035 se encuentra debidamente reportado como afectado por la Tormenta Nate mediante boleta MIVAH 0001 y puede ser beneficiario de un subsidio de ₡ 21.807.741,38 (veintiún millones ochocientos siete mil setecientos cuarenta y un colones con 38/100).

**POR TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,**

**ACUERDO N°112-06-2020**

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la donación de ₡ 40.196.655,32 (cuarenta millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y cinco



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7465

colones con 32/100 correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N°40677-MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito para los siguientes beneficiarios:

<b>Beneficiario</b>	<b>Cédula de identidad</b>	<b>Monto del Bono</b>
Jairo Darío Navarro Azofeifa	1-1325-0844	₡ 18.388.913,94
Kattia Patricia Barrios Ceciliano	1-0840-0035	₡ 21.807.741,38

2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos.

**ACUERDO APROBADO**

**ARTICULO IX. INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE, SOBRE CONTRATACIÓN PUBLICADA EN SICOP PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA CASOS COVID-19.**

El Sr. Alexander Solís indica que desea dar las explicaciones a esta Junta Directiva sobre el reportaje que se dio en un medio de comunicación en: [Ameliarueda.com](http://Ameliarueda.com) , para efectos de tranquilidad de esta junta la responsabilidad administrativa de la institución por reserva de ley, recae en el presidente de la Junta Directiva y en la Dirección Ejecutiva de la CNE.

El Sr. Alexander Solís explica desde su perspectiva que la situación que se presentó es una situación eminentemente administrativa, la CNE cuenta con un Plan Anual Operativo que tiene una serie de actividades que hay que cumplir, desde el año 2017 está aprobado un Plan Estratégico que establece que hay que desarrollar unos estudios de percepción, los cuales tienen dos objetivos orientados a la labor institucional y cuatro objetivos más que están orientados al fondo que se nosotros manejamos, desde esa perspectiva quedo incluido en el Plan Anual Operativo y el presupuesto el estudio de percepción.

Esto es valorado en cada Junta Directiva cuando se aprueba el presupuesto, es la gestión de Presidente lo que permite a esta Junta Directiva conocer a detalle los proyectos de boca de los actores, porque en cada presentación del presupuesto se seleccionan los proyectos y se presentan a la Junta Directiva y se explica que lo es que va invertir cada una de las unidades, para el presupuesto 2020 así se hizo y para presupuesto 2021 por la situación en la que estamos inmersos y también en la urgencia que teníamos para aprobar el presupuesto, se



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7466



redujo esa presentación a las jefaturas que tenían proyectos mayores a cincuenta millones de colones.

El Sr. Alexander Solís explica que el marco de la ejecución del plan de compras al mes de mayo, entendimos que o solamente debíamos atender la emergencia si no que se debía avanzar en los planes de compras, esta contratación de estudio de percepción fue subida a SICOP, el medio de comunicación lo encontró, de inmediato nos enteramos de lo que sucedió y se detuvo, a pesar de estar claros que tiene objetivos que permiten orientar la asesoría que la CNE brinda.

El Sr. Alexander Solís también explica que detuvo la campaña de prevención de inundaciones, porque son aproximadamente ciento cuarenta millones que están en la partida de publicidad y eso es pauta, lo que la CNE hace es diseñar la campaña y luego la pauta en medios para que llegue a la mayor cantidad de gente, dentro de las propuestas que estaría presentando la Junta Directiva de contención de gastos para la campaña del período lluvioso, se está gestionando con los medios para que nos den espacios publicitarios y no de pauta para poder posicionar los mensajes de la campaña y además de eso, ya está la decisión administrativa de no ejecutar esas contrataciones.

En este momento se está transformado el Foro Nacional de gestión de Riesgo que es una obligación por ley, lo cual nos cuesta entre veinte y treinta millones de colones cada año, eso se estará distribuyendo para hacerlo de forma virtual, esto estaba programado para el mes agosto y se estará trasladando para octubre lo cual tiene una modificación del PAO y PEI, además se ordenó a todas las unidades desde la Dirección Ejecutiva para hacer una revisión priorización y presentación del plan de compras para identificar cuáles compras no se tendrían que ejecutar.

El Sr. Alexander Solís indica que el segundo caso por el que se nos ha cuestionado en prensa, tiene que ver con la contratación de los hoteles como centros de contención de casos positivos COVID-19, esto se da en el marco de una solicitud que nos hace el Ministerio de Salud, básicamente cuando se tuvo el principal problema de los transportistas y fundamentalmente porque las condiciones físico sanitarias de las instalaciones, son condiciones que no se asemejan a las de un albergue, en esta línea se sacó una solicitud de compra en SICOP, los hoteles que participaron no cumplieron con los aspectos legales y técnicos, lo que declaró la contratación infructuosa lo que genera una compra directa por medio de una resolución razonada.

En conjunto con el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social y el equipo ingeniero de la CNE, se valoraron las instalaciones, tenemos una lista de aproximadamente 35 instalaciones que se han valorado y se recurrió al mecanismo de compra directa; todo esto



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7467

se hace en el marco de un proyecto de extrema urgencia, ante la necesidad de disponer de forma rápida de estos centros de contención de casos positivos.

El Sr. Alexander Solís explica que, él quería informar a la Junta Directiva al respecto y también comentarles que el peso de la imagen institucional y de la administración, recae sobre la presidente y la dirección Ejecutiva, esto para que no tenga recelo que por una contracción que está en un plan anual operativo, ustedes como directivos se puedan expuestos.

El Sr. Patricio Morera agradece la explicación del Sr. Alexander Solís respecto a las publicaciones mediáticas, él indica que no se debe tomar de manera alarmista temas que se conocen son de carácter administrativo, le parece muy oportuna la acción que se tomó, si bien hay actividades que son de carácter ordinario por la coyuntura extraordinaria que vivimos no dejan de ser relevantes.

El Sr. Alexander Solís menciona que es importante que todos estemos al tanto y por eso vio la necesidad de mantener informada la Junta sobre lo actuado y en particular en el caso del Plan Anual Operativo del presupuesto ordinaria, tenemos que hacer dos cosas, una es de que los funcionarios van a seguir publicando en SICOP, lo que se estaría haciendo es generar una comunicación donde se demuestre que estamos derivando ciento cuarenta millones de colones de una campaña de prevención para atender las necesidades del COVID-19 y que estamos instando a los medios de comunicación, abrimos sus espacios en los programas para poder posicionar esa campaña.

El Sr. Alexander Solís indica que se están asumiendo algunos riesgos que sería lo que se esté presentando a la Junta Directiva para quitar algunas inversiones del plan de compras, se tendrá que hacer una modificación presupuestaria, inclusive inversiones del plan de compras, para poder derivar eso a otros presupuestos y también una modificación en la que don Eduardo prepararía todo el contexto Jurídico para hacer la modificación del Plan Anual Operativos en el contexto COVID-19, porque de lo contrario cuando nos evalúe la autoridad presupuestaria nos mandaría todo eso a subejecución y nos evaluaría mal desde el índice de gestión institucional.

El Sr. Alexander Solís consulta al Sr. Eduardo Mora, si administrativamente o mediante la Junta Directiva, utilizar los recursos directamente derivados al FNE, o de lo contrario se irían a subejecución a la Caja Única y no se lograría el cometido, el Sr. Eduardo Mora responde que dependerá del origen de los recursos, si son recursos que se toman del fondo, estos regresan al fondo, si son recursos que vienen del Ministerio de Hacienda se hace la asignación y la Junta los Reasigna para que regresen al fondo.

**En este punto de la agenda no se toma ningún acuerdo al respecto.**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
y Atención de Emergencias  
Actas de la Junta Directiva*

No 7468

Al finalizar el punto nueve de la agenda se somete a votación nuevamente la propuesta la propuesta de acuerdo N°110-06-2020 del punto seis de la agenda con las observaciones de la Sra. Pamela Castillo, en el momento de la votación únicamente se encontraban participando de la sesión 7 directivos el Sr. Alexander Solís, Sr. Alejandra Hernández, Pedro González, el Sr. Orlando Esquivel, el Sr. Patricio Morera, el Sr. Randall Otárola y la Sra. Pamela Castillo.

Al ser las diecisiete horas con diecisiete minutos del miércoles diecisiete de junio del año dos mil veinte, y al no haber más temas que discutir se levanta la Sesión Ordinaria N°11-06-2020 de la Junta Directiva de la CNE.



**Sr. Alexander Solís Delgado**  
Presidente

U.L.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°11-06-2020**

Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-06-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves veinticinco de junio del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: **Sr. Alexander Solís Delgado**, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro de MOPT; **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública.; **Sra. Pamela Castillo Barahona**, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía; **Sr. Luis Fernando Campos Montes**, gerente general del INS; y el **Sr. Orlando Esquivel Hernández**, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.